



CIRCULAR No.



1

PARA: Alcaldes, Coordinadores de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD-, Corporaciones Autónomas Regionales, Personeros, Inspectores y demás entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

DE: Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD.

ASUNTO: Implementación de los Planes de Contingencia y medidas para prevención de incendios de la cobertura vegetal y eventos asociados a la primera temporada seca 2017.

FECHA: 03/01/2017

El DAPARD como Coordinador del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD, se permite informar sobre la obligación de disponer la logística necesaria para hacer frente a la temporada seca en el primer semestre de 2017, considerando lineamientos de las Leyes 1523 y 1575 de 2012, los pronósticos del Centro Regional de Pronósticos y Alertas – CRPA- y las directrices de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, donde se anuncia que todas las regiones del Departamento están expuestas a sequías, dificultades en el suministro de agua, incremento de incendios de la cobertura vegetal, afectaciones en cultivos y aumento de enfermedades tropicales como zika, dengue y chikunguña, entre otras.

Dadas las condiciones actuales, en el marco de la preparación para la respuesta ante la primera temporada seca del 2017 se hace necesario iniciar la implementación de los **Planes de Contingencia** ante este evento, los CMGRD en cabeza de sus respectivos alcaldes y con la coordinación técnica de los Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre, deberán iniciar su formulación e implementación.

Es preciso recordar que los Planes de Contingencia son complementarios a las Estrategias Municipales de Respuesta a Emergencias – EMRE-, por lo que invitamos a los CMGRD a formular, revisar, actualizar, implementar y socializar dicho instrumento de planificación con las diversas instancias y sectores presentes en sus territorios, incluyendo a directivos, entidades de socorro y comunidad en general, con el fin de estar alerta, tomar decisiones y adoptar las medidas preventivas antes de la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópico no intencional.

Para los entes territoriales que no dispongan de las herramientas conceptuales que les permitan realizar el plan de contingencia, se anexa un modelo simplificado del mismo para que les sirva de orientación en el proceso. De igual forma, se relacionan recomendaciones de interés sobre medidas a seguir para enfrentar los efectos de la temporada seca.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE
DESASTRES- DAPARD.**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Tels: (4) 3838850 Fax: 3838869.
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



CIRCULAR No.



Copia del Plan de contingencia y la información de incendios de la cobertura vegetal debe ser enviada antes de finalizar el mes de enero, a los correos electrónicos: angela.duque@antioquia.gov.co y gilberto.mazo@antioquia.gov.co.

Posibles eventos asociados a la primera temporada seca:

- **Incendios de la cobertura vegetal:** Las fuertes olas de calor y las actividades del ser humano son las principales causas de los incendios de cobertura vegetal.
- **Heladas:** Disminución de precipitaciones y humedad en la región Oriente, lo que favorece descensos de la temperatura en horas de la madrugada.
- **Erosión:** Puede favorecer deslizamientos (desestabilización de laderas).
- **Altas temperaturas:** El aumento de temperaturas junto con el déficit de lluvias puede favorecer los incendios de cobertura vegetal. Prestar especial atención a los Parques Nacionales Naturales: Paramillo, Las Orquídeas, Los Katíos y Parque Ecoturístico Arví. También pueden favorecer aumento de enfermedades.

Sectores expuestos:

- **Transporte:** Afectación de vías terrestres por desestabilización de laderas y afectación marítima por bajos niveles de los ríos.
- **Agrícola:** Afectación de cultivos debido a incendios de cobertura vegetal y heladas.
- **Ambiente:** Pérdida de bosques y bio-diversidad por incendios de cobertura vegetal
- **Salud:** Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades en la población en general.

Para el reporte de eventos, es importante que tengan en cuenta que contamos con dos formularios en línea:

- Incendios de la cobertura vegetal: <http://bit.ly/2jOTwmk>
- Reporte de otros eventos: <http://bit.ly/2iw4EF3>

Los cuales deben ser diligenciados por el Coordinador del CMGRD o su delegado en caso de ocurrencia de algún evento.

El Dapard estará atento al desarrollo de la primera temporada seca, para brindar información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

Atentamente

MAURICIO PARODI DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Ángela Duque Ramírez – Profesional Universitaria Sistema de Información
Gilberto Mazo – Profesional Universitario Unidad de Manejo

Aprobó: Margarita M. Moncada – Directora Operativa

Anexos



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE
DESASTRES- DAPARD.**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Tels: (4) 3838850 Fax: 3838869.
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



CIRCULAR No.



- 1. Predicción climática.
- 2. Recomendaciones por sector.
- 3. Formato para elaborar el Plan de Contingencia para la temporada seca.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE
DESASTRES- DAPARD.

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1009 - Tels: (4) 3838850 Fax: 3838869.
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.